

**ACTA N° 05-AS-SM-31-2024-DIRECFIN-PNP****ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-DIRECFIN-PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ADECUACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARÍA PNP YAUYUCÁN, DISTRITO DE YAUYUCÁN – PROVINCIA DE SANTA CRUZ – REGIÓN CAJAMARCA” - CUI 2250329”**

En la ciudad de Lima, Distrito de Rímac, siendo las 11:00 horas del día 28 de octubre de 2024, en las instalaciones de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04- AS-SM-31-2024-DIRECFIN-PNP, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y modificatorias, a fin de dar inicio a la apertura, admisión, calificación y evaluación de ofertas.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

**Miembros del Comité de Selección:**

- **LOC PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**, en calidad de Presidente Titular.
- **CAS PNP HUMBERTO MEDARDO LUNA PALMA**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **LOC PNP MIGUEL ANGEL OCHOA CADILLO**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

**AGENDA:**

- ❖ Verificar el registro de participantes.
- ❖ Descarga de ofertas electrónicas
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-DIRECFIN-PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**.
- ❖ Apertura, Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas .

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

En concordancia con el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente procedimiento de selección, se han registrado los siguientes participantes:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO SERNA DUEÑAS REYNALDO	2024-10-18 07:03:48.0	Válido
2	10283152079	WILBER AVALOS ROBERTO PATRICK	2024-10-18 20:37:52.0	Válido
3	10406055006	GREGORY	2024-10-19 16:10:34.0	Válido
4	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS	2024-10-18 09:02:47.0	Válido
5	20487555186	CIVILES S.A.C.	2024-10-22 15:55:13.0	Válido



Fuente: SEACE

## II. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Conforme al cronograma del procedimiento de selección, en concordancia con el numeral 73.1 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 25OCT2024, registraron ofertas a través de la plataforma del SEACE, los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA PROYECTO DE INVERSION			
20487555186	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.	25/10/2024	23:47:00	Electronico

Asimismo, el comité de selección manifiesta lo siguiente:

**Primero.** - Los postores en su Declaración Jurada Anexo 02 de las bases administrativas integradas del presente procedimiento, se comprometen a conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones, y reglas del procedimiento de selección.

**Segundo.-** Los postores en su Declaración Jurada - Anexo N° 3 declaran que: "(...) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ADECUACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARÍA PNP YAUYUCÁN, DISTRITO DE YAUYUCÁN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA" - CUI 2250329", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento".

**Tercero.** - El comité precisa que el OSCE a través de sendos pronunciamientos ha señalado que "Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que debe ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas..."

**Cuarto.-** De manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumpla con lo requerido. De conformidad con lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 1129-2021-TCE-S4, Página 20 de 27 sobre idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando con ello, las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación.

## III. ADMISION DE OFERTA - Verificación de documentación obligatoria:

En concordancia con el numeral 73.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de Selección dio inicio manifestando que la misma tiene por objeto verificar los documentos exigidos en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del Art. 52 a efectos de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas del procedimiento de selección.

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de la única oferta recibida.

N.º	Descripción	Anexos	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.
<b>Documentos de Presentación Obligatoria</b>			
a.1)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N.º 01	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52º del Reglamento.	Anexo N.º 02	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N.º 03	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	Anexo N.º 04	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N.º 05	NO CORRESPONDE
<b>Documentos de Presentación Facultativa</b>			
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	Constancia y planilla	NO PRESENTA
b)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.		PRESENTA
c)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.	Anexo N.º 11	PRESENTA
d)	Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao.	Anexo N.º 10	NO PRESENTA
<b>ESTADO DE ADMISIBILIDAD</b>			<b>ADMITIDO</b>



**IV. ETAPA DE CALIFICACIÓN**

El comité de selección en el marco de lo establecido en el numeral 82.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en base a los requisitos de calificación previstos en las Bases Integradas, ha realizado la calificación de todas las ofertas que quedaron admitidas en donde se declara como CALIFICADA a la oferta que cumple con los requisitos de calificación y como DESCALIFICADA a la oferta que no cumple.

Es preciso establecer que no es función de este comité interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que lo aplicaría atentar con el Principio de igualdad de trato.

Con respecto a los requisitos de calificación del literal B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, el comité de selección, para este punto de la calificación todos los postores cumplen pues de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del reglamento, estos requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.

Por lo descrito en el párrafo precedente, la calificación de las ofertas técnicas se hará de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección, la calificación y evaluación de las propuestas técnicas se ha realizado en base a los documentos presentados de cada postor con los cuales acredita su experiencia en la especialidad sin considerar las penalidades recibidas.

Seguidamente se procede a calificar al postor admitido, obteniendo el siguiente resultado:

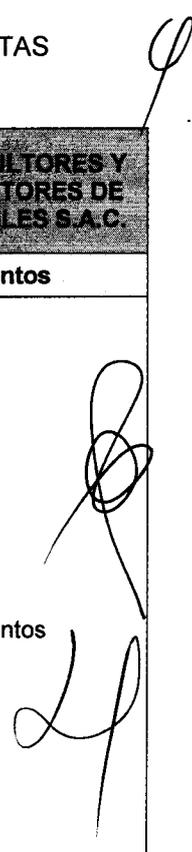
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.
<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>	
<b>HABILITACIÓN</b>	
<u>Requisitos:</u> INSCRIPCIÓN EN EL RNP – CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORÍA “B” o SUPERIOR.	CUMPLE
<u>Acreditación:</u> COPIA VIGENTE DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDOR RNP	
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	



<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil soles (S/500,000.00), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o supervisión de expedientes técnicos y/o evaluación de expedientes técnicos para la construcción, creación, mejoramiento y/o ampliación de Edificaciones esenciales de entidades públicas y/o privadas, comisarias, unidades policiales, centros penitenciarios y Hospitales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. (...)</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>CALIFICADO / DESCALIFICADO</b></p>	<p><b>CALIFICADO</b></p>

**V. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS**

Acto seguido el Comité de Selección procedió a efectuar la EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, procediendo a elaborar el primer cuadro comparativo:

FACTORES DE EVALUACIÓN		BPC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.	
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	<p><b>80 puntos</b></p>	<p><b>80 puntos</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M &gt;= 2.5 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: 70 puntos</p>	<p>80 puntos</p> 	



**COMITÉ DE SELECCIÓN**

<p>3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M &gt; 2 veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: 65 puntos</p>	
<p><b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b></p>	<p><b>20 puntos</b></p>	<p><b>20 puntos</b></p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcance y técnica de la consultoría.</li> <li>2. Métodos y técnicas para gestionar la calidad del proyecto.</li> <li>3. Método y técnicas para el control de plazos y tiempos.</li> <li>4. Métodos y técnicas de gestión con Metodología Colaborativa, sustentando además conocimiento en softwares afines para la gestión, modelado y visualización según su especialidad.</li> <li>5. Gestión de los documentos de sostenibilidad del proyecto.</li> <li>6. Conclusiones y recomendaciones.</li> </ol> <p>Las metodologías propuestas por el postor deberán ser: metodología colaborativa, PMI siguiendo el estándar del PMBOK, entre otros que se adapten a los del expediente técnico de saldo de obra y recojan lo detallado en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: No se considera como válidas simples transcripciones, redacciones y/o pegado y/o copiado de texto o imágenes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	<p>20 puntos</p>
<p><b>PUNTAJE POR EVALUACIÓN TÉCNICA DEL POSTOR</b></p>		<p><b>100 puntos</b></p>

**VI. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

Acto seguido, el comité de selección efectuó apertura las Ofertas económicas, obteniéndose el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	VALOR REFERENCIAL S/	OFERTA ECONÓMICA S/	PUNTAJE ECONÓMICO (SE EVALUARÁ CONSIDERANDO LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR)	PORCENTAJE (%) DEL VR	PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.	S/ 291,784.50	S/ 262,606.05	100.00	90 %	100.00

**VII. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE OFERTAS**

Acto seguido, una vez evaluadas las ofertas técnica y económica, el Comité de Selección procederá a determinar el puntaje total de las mismas, conforme a la siguiente fórmula:

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
 PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
 Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
 c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
 c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

A continuación, se procede a determinar el puntaje total de la misma, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTORES	COEFICIENTES		PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA (A+B)	BONIFICACIÓN MYPE 5%	Bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao. 10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		A. PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (C1=0.80)	B. PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (C2=0.20)					
1	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.	80.00	20.00	100.00	5.00	0.00	105.00	1° LUGAR

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 12:30 horas del mismo día y mes, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

**LOC PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**  
 Presidente Titular

**CAS PNP HUMBERTO MEDARDO LUNA PALMA**  
 Primer Miembro Titular

**LOC PNP MIGUEL ANGEL OCHOA CADILLO**  
 Segundo Miembro Titular



**ACTA N° 06-AS-SM-31-2024-DIRECFIN-PNP**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-DIRECFIN-PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ADECUACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARÍA PNP YAUYUCÁN, DISTRITO DE YAUYUCÁN – PROVINCIA DE SANTA CRUZ – REGIÓN CAJAMARCA” - CUI 2250329”**

En la ciudad de Lima, Distrito de Rímac, siendo las 12:31 horas del día 28 de octubre de 2024, en las instalaciones de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04- AS-SM-31-2024-DIRECFIN-PNP, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

**Miembros del Comité de Selección:**

- **LOC PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**, en calidad de Presidente Titular.
- **CAS PNP HUMBERTO MEDARDO LUNA PALMA**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **LOC PNP MIGUEL ANGEL OCHOA CADILLO**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

**AGENDA:**

- ❖ Otorgamiento de la Buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-DIRECFIN-PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

**I. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El comité de selección por unanimidad otorga la buena pro del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-DIRECFIN-PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la contratación de **“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ADECUACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARÍA PNP YAUYUCÁN, DISTRITO DE YAUYUCÁN – PROVINCIA DE SANTA CRUZ – REGIÓN CAJAMARCA” - CUI 2250329”,** según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE ITEM	POSTOR ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ADECUACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARÍA PNP YAUYUCÁN, DISTRITO DE YAUYUCÁN – PROVINCIA DE SANTA CRUZ – REGIÓN CAJAMARCA” - CUI 2250329	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C. con RUC N° 20487555186	S/ 262,606.05 (doscientos sesenta y dos mil seiscientos seis con 05/100 soles)



## COMITÉ DE SELECCIÓN

Asimismo, el Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al *numeral 64.6 artículo 64° Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF*, señala: ***"(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro."***

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 12:35 horas del mismo día y mes, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.



**LOC PNP GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**  
Presidente Titular



**CAS PNP HUMBERTO MEDARDO LUNA PALMA**  
Primer Miembro Titular



**LOC PNP MIGUEL ANGEL OCHOA CADILLO**  
Segundo Miembro Titular